



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandante, Colpensiones y Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 576 00			
DEMANDANTE	Patricia Rueda Bilbao	C.C. No.	41.709.577
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS – Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de DOS PUNTO CINCO (2.5) S.M.L.M.V. (\$3'250.000,00) a cargo de cada una de las demandadas; QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000,00) a cargo de la demandante y UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'160.000,00) a cargo de cada una de las demandadas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 3'250.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'160.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (A CARGO DE PATRICIA RUEDA)	\$ 290.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 4'120.000,00
Son: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4'120.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 3'250.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'160.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (A CARGO DE PATRICIA RUEDA)	\$ 290.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 4'120.000,00
Son: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4'120.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024 Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ab43c123f52d2b6d5fe1f6ad9a7ce99d00ec028a8db4494ced536777dec999**

Documento generado en 06/02/2024 03:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>